



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



AJUR/JLC/rc  
Exp. 3787/01/19

Se ha recibido en el CSIC una solicitud Nº Expediente: 001-034149 remitida al amparo del derecho de acceso a la información pública previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y Buen Gobierno con el siguiente contenido:

*Quisiera saber cuál es el salario bruto anual correspondiente al puesto de funcionario como Técnico especializado de Organismos Públicos de investigación. Me he presentado a unas oposiciones y me interesaría saberlo.*

Al respecto cabe informar lo siguiente:

Con carácter general, las retribuciones del personal funcionario de carrera están definidas en los artículos 22 al 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En cuanto a las cantidades concretas, para el año 2019, éstas se establecen en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE 27 de diciembre de 2018).

En el caso concreto sobre el que se hace la consulta, la Escala de Técnicos Especializados de OPI tiene un grupo A2, con las siguientes retribuciones básicas y complementarias:

#### BÁSICAS:

Suelgo: 13.698,06€, compuesto por salario base de 12.213,48€ y dos pagas extraordinarias de 742,29€ cada una.

Antigüedad (A2): 443,16€ anuales por cada trienio perfeccionado.

Paga extra por cada trienio junio: 27,95€

Paga extra por cada trienio diciembre: 27,95€

#### COMPLEMENTARIAS:

Complemento de destino: (cantidades anuales):

Este complemento varía dependiendo del nivel del puesto de nuevo ingreso (que hasta la fecha viene siendo el 18)

c/ Serrano, 117  
28006 MADRID ESPAÑA  
TEL.: 91 568 14 00  
91 568 17 14  
FAX: 91 41 130 77



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



N18: 5.866,28€

Complemento Especifico (cantidades anuales):

3.808,84€ (específico de entrada de un nivel18)

Complemento de productividad (cantidades anuales):

Dependerá de las disponibilidades presupuestarias.

Los importes del complemento de productividad son variables e individualizados y dependen de la disponibilidad limitada por la autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Contra la presente Resolución de concesión de la información, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso, administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

EL SECRETARIO GENERAL  
Alberto Sereno Álvarez